

de faltas 31/2002, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales, a instancias de don Jesús Soberón Caso y «Winterthur Seguros Generales, S. A.», contra don Germán Palacios Postigo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a don Germán Palacios Postigo, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 16 de abril de 2002, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando parcialmente el recurso interpuesto por don Jesús Soberón Caso y desestimando el recurso interpuesto por la «Cía Aseguradora Winterthur», contra la sentencia de fecha 18 de octubre de 2001, dictado por el Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, debo revocar y revoco la misma en el sentido de fijar como indemnización a favor de don Jesús Soberón la suma de 38.184,94 euros (6.353.440 pesetas) manteniendo el resto del fallo en sus propios pronunciamientos y, declarando de oficio las costas devengadas en la alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Germán Palacios Postigo que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 22 de abril de 2002.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

02/5240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 58/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Torre Nuñez contra la empresa «Mutua Montañesa», don Esteban Fernández Mediavilla, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 22 de abril de 2002 cuyo dispongo literalmente, dice así:

Que había lugar a estimar la oposición a la ejecución presentada por la «Mutua Montañesa», y en su consecuencia proseguir exclusivamente la ejecución frente a la empresa de don Esteban Fernández Mediavilla y por importe de 237,83 euros (39.571 pesetas), así como 120 euros (20.000 pesetas) en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Esteban Fernández Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 22 de abril de 2002.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

02/5253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 129/02.

Doña Patricia Milagos Martín Orue, jueza de primera instancia número uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 129/2002 a instancia de doña Ramona Marina Escalante Gallo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana. Casa número 30 de la calle del Paso, hoy Meréndez Pelayo, y antes cuesta del Merenillo, de 500 metros de superficie que linda según el título al Norte con otra de don Juan Crespo; derecha con terreno de don Patricio Treto y espalda, casa de don Guillermo Ruiz. Inscrita al tomo 90, folio 98 finca número 1.318 del Registro de la Propiedad de Laredo.

2.- Rústica.- Predio destinado a prado en este término municipal de Laredo y sitio de Obin, de tres carros de cabida, equivalente a 5 áreas 82 centiáreas, linda al Norte, árgomas, Sur, don Francisco Clemente, Este, herederos de don Baldomero Arriaga y Oeste, árgomas. Inscrita al tomo 179, folios 91 y siguientes, finca número 2.227 duplicado.

3.- Rústica terreno a prado al sitio de Obin, de un carro de superficie, o lo que es lo mismo, 1 área 94 centiáreas, que linda, por el Norte y Sur, con árgomas y al Este y Oeste, don Hilario Salviejo. Inscrita al tomo 179, folio 97, finca número 2.231 del Registro de la Propiedad de Laredo.

4.- Rústica. Terreno labrado en el ciervo de la Mar, de cabida de 3 carros, igual a 5 áreas con 82 centiáreas, que linda: al Norte, con don Agustín Cano, al Sur, con cauce, al Este, con doña María Escalante y al Oeste, don Pascual Abascal. Inscrita al tomo 226, folio 147, finca número 5.512, del Registro de la Propiedad de Laredo.

5.- Rústica.- Terreno de Obin de Arriba y sitio de San Román, de cabida 2,5 carros, o lo que es lo mismo, 4 áreas con 85 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don José Bustamante, al Sur, con los mismos, al Este, herederos de don Francisco Barañano, y al Oeste, herederos de don Antonio Casas. Inscrita al tomo 226, folio 148, finca número 5.513 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de doña Marina Gallo Castillo como titular registral y persona de quien procede, de doña Felisa Escalantes Gallo como titular catastral y a los de don Francisco Clemente, don Baldomero Arriaga, don Hilario Salviejo, don Agustín Cano, doña María Escalante, don Pascual Abascal, don José Bustamante, don Francisco Barañano y don Antonio Casas como colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 15 de abril de 2002.—El secretario (ilegible).

02/5242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso, expediente número 492/01.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 73.—En Santander, 13 de marzo de 2002.

El ilustrísimo señor don Justo García Barros, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio 492/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Miguel García Saiz, con procuradora doña María del Carmen Martínez García, y letrada doña Eva María Alonso Sinovas, y de otra como demandada doña Lorena Cano que se ha mantenido en rebeldía procesal, sobre disolución del matrimonio por divorcio, y,

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Martínez en representación de don

José Miguel García Saiz contra doña Lorena Cano, acuerdo la disolución del vínculo matrimonial que les unía al concurrir causa de divorcio.

No se hace especial imposición de las costas de esta instancia.

Una vez firme esta resolución líbrese exhorto al Registro Civil de Santander, a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Lorena Cano, se extiende la presente para que sirva de notificación edictal.

Santander, 9 de abril de 2002.—El secretario (ilegible).
02/5252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento de cognición, expediente número 122/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia; En Torrelavega a 5 de abril de 2002. Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Torrelavega los presentes autos de juicio de cognición número 122/1999, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de doña María Eva de la Torre Martínez, asistida por el letrado don Pablo de la Vega Hazas Porrúa, contra don José Manuel Gutiérrez Díez, representado por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y asistido por el Letrado don Luis Ángel Puente Gómez; y número 318/2000, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de doña María Eva de la Torre Martínez, asistida por el letrado don Pablo de la Vega Hazas Porrúa, contra doña Cándida Díaz Marina, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y asistida por el letrado don Luis Ángel Puente Gómez, don Rafael Gutiérrez Díaz, rebelde en este procedimiento, y los herederos de don Mario Gutiérrez Gutiérrez, rebeldes en este procedimiento, salvo don José Manuel Gutiérrez Díaz; en los que se ha ejercitado acción confesoria de servidumbre y subsidiariamente acción constitutiva de servidumbre de paso forzoso.

Fallo; Que debo desestimar y desestimo las demandas interpuestas por el procurador don Fermín Bolado Gómez en representación de doña María Eva de la Torre Martínez

contra don José Manuel Gutiérrez Díaz representado por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, y contra doña Cándida Díaz Marina, sustituida por sus herederos, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, y don Rafael Gutiérrez Díaz y don Mario Gutiérrez Díaz, rebeldes en este procedimiento.

Las costas se imponen a la actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mario Gutiérrez Díaz y herencia yacente de don Mario Gutiérrez Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrelavega, 18 de abril de 2002.—El secretario (ilegible).
02/5135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 4/02.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe que en el juicio de faltas número 4/2002, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 11 de abril de 2002. Han sido vistos por mí, doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 4/2002, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados doña Diana Abascal García (denunciante) y don Abdelghani Jabrane (denunciado). Se enjuicia una falta de vejaciones injustas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Abdelghani Jabrane por una falta de vejaciones injustas a la pena de veinte días de multa a razón de 2 euros como cuota diaria (esto es, 40 euros). Queda condenado al pago de las costas causadas.

Y acuerdan con su original, en fe de ello cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOC y sirva de notificación a don Abdelghani Jabrane que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega, 12 de abril de 2002.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.
02/5239



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es